

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE GETAFE DEL PROCESO 2010





NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE GETAFE PARA EL PROCESO 2010

INTRODUCCIÓN

La puesta en marcha de los Presupuestos Participativos aún no siendo una obligación formal y legal de los gobiernos locales, es una condición indispensable para hacer una ciudad más viva, en la que sus vecinos/as sean realmente ciudadanos/as, ya que supone participar activamente en el proceso de planificación de los recursos públicos.

En este sentido los Presupuestos Participativos deben constituir una apuesta dinámica e innovadora por la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos. No menos importante es la dimensión educativa de la participación, tanto como proceso de aprendizaje comunitario, como en su objetivo de favorecer la igualdad de género y de incluir aquellas personas y colectivos más desfavorecidos y normalmente excluidos de los procesos de participación social.

Capítulo 1: LA PARTICIPACIÓN DE LOS/AS VECINOS/AS DE GETAFE

El Reglamento de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe reconoce en su artículo 54 la participación de los vecinos y vecinas en la formulación de las políticas públicas.

Uno de los instrumentos o herramientas para que la ciudadanía participe de forma activa y se implique en el proceso de definición y toma de decisiones de las actuaciones municipales, según reconoce dicho Reglamento son los Presupuestos Participativos.

Capítulo 2: EL NIVEL TERRITORIAL

Se definen dos niveles territoriales: el barrio y la ciudad. Éstos son los espacios a través de los que se articulan las propuestas y se establecen las prioridades en relación a las necesidades planteadas por la ciudadanía.

Se establecen 8 territorios para dinamizar la participación vertebrada desde los Centros Cívicos/de Barrio: La Alhóndiga, El Bercial, Centro-San Isidro, Getafe-Norte, Juan de la Cierva, Las Margaritas, Perales del Río, Sector III.

En cada uno de estos territorios se desarrollará el proceso de elaboración, priorización y ejecución de propuestas, contando cada territorio con la misma cantidad de presupuesto, que se determinará cada año en función de las partidas económicas abiertas a participación.



Además, una parte de estas partidas se destinará al nivel de ciudad, al que optarán propuestas elaboradas en los ocho territorios, y que puedan afectar al territorio en cuestión, a varios territorios o a toda la ciudad.

2.1.- LA MESA DE BARRIO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

En cada uno de los 8 territorios citados se creará la Mesa de Barrio de los Presupuestos Participativos, para llevar a cabo el proceso y organizar su trabajo en los plazos que marque el desarrollo del mismo.

FUNCIONES:

- Impulsar y promover la participación de las asociaciones y de la ciudadanía no organizada en todo el proceso, poniendo en marcha las estrategias que se vean necesarias para ello e incentivando la participación equilibrada de mujeres y hombres (asociadas/os o no).
- Proponer y participar en la formación que se realice de cara al conocimiento de los Presupuestos Participativos.
- Canalizar a la Coordinación de los Presupuestos Participativos las sugerencias que se estimen oportunas relativas al proceso de participación.
- Preparar las Asambleas de Barrio, tanto las que tengan un carácter informativo, como aquellas en las que se presentan y votan las propuestas ciudadanas. La Mesa de Barrio decidirá el formato de Asamblea y los periodos de votación de propuestas que estime más oportunos para favorecer la participación de vecinos/as.
- Estudiar si las propuestas reúnen los requisitos establecidos en las presentes Normas. Para ello solicitarán la presencia del personal técnico municipal que estimen oportuno y el informe de las delegaciones pertinentes, con la correspondiente valoración económica de las propuestas. La Mesa desestimará aquellas propuestas que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Normas.
- Solicitar, si lo estima oportuno, las aclaraciones pertinentes sobre las propuestas presentadas, a las personas o asociaciones que las hayan presentado.
- Solicitar el informe preceptivo a las Comisiones o Consejos Sectoriales en el ámbito de sus competencias, a través de la Presidencia del Consejo de Barrio.
- Elaborar un informe del proceso para elevarlo al Consejo de Barrio y al Consejo de los Presupuestos Participativos.
- Proponer modificaciones de las Normas de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos.
- Hacer en el territorio correspondiente el seguimiento de las propuestas seleccionadas, solicitando para ello la información que la Mesa estime necesaria.
- Proponer al Consejo de Barrio, de entre los/as integrantes de la Mesa, a dos personas que hayan participado en todas las fases del proceso, como



representantes del territorio para el Consejo de los Presupuestos Participativos. Será obligatorio respetar el criterio de paridad.

La Mesa en ningún caso cambiará el contenido de las propuestas votadas en las Asambleas de Barrio.

COMPOSICION

La Mesa de Barrio estará formada por:

- La Presidencia del Consejo de Barrio.
- Un máximo de dos representantes por cada una de las asociaciones, legalmente constituidas con sede y trabajo en el barrio, debiéndose tener en cuenta la realidad asociativa del mismo.
- Podrán formar parte de la Mesa a título individual aquellas personas que lo soliciten al Consejo de Barrio o a la propia Mesa. Su número nunca será superior al de las personas representantes de las asociaciones con derecho a participar en la Mesa de Barrio. La adscripción a la Mesa se hará por orden de solicitud.
- Al menos un/a técnico/a municipal que desarrolle su trabajo en el barrio con tareas de coordinación con la administración y asesoramiento en su caso.
- Posteriormente a la celebración de las Asambleas de Barrio de priorización de propuestas, se invitará a incorporarse a la Mesa a las personas o asociaciones autoras de las cinco propuestas más votadas.
- Podrá asistir a las reuniones personal técnico de Presupuestos Participativos con tareas de asesoramiento.
- Podrá asistir a sus reuniones personal técnico de las áreas municipales que se someten a discusión y votación a petición de la Mesa.

Las sesiones de la Mesa serán públicas, pudiendo asistir a las mismas como oyentes aquellas personas que estén interesadas. Sus convocatorias se harán públicas a través de los tablones de anuncios de los Centros Cívicos/de Barrio, al menos con cinco días de antelación.

La Mesa organizará su trabajo y la periodicidad de sus reuniones con el único límite de los plazos del proceso, y en coordinación con el Consejo de Barrio.

La Mesa levantará acta de cada sesión haciendo reflejar los acuerdos, y en su caso, aquello de lo que se quiera dejar constancia a propuesta de alguno de sus miembros. Para esto se elegirá a una persona que haga labores de secretaría.



2.2.- LAS ASAMBLEAS DE BARRIO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Son espacios ciudadanos de información, debate y propuesta, que se celebrarán como mínimo una vez al año.

FUNCIONES:

- Informar de todo lo relacionado con el Presupuesto Municipal y con el Proceso de Presupuestos Participativos.
- Proponer y debatir las propuestas presentadas y que reúnan los requisitos establecidos en estas Normas, priorizando hasta un máximo de cinco sobre todas las propuestas planteadas.
- Dejar constancia, al menos y obligatoriamente, de las propuestas priorizadas a través de un acta con la firma de todas las personas que han formado la Mesa de la Asamblea.

DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas de Barrio de priorización de propuestas se celebrarán de acuerdo con lo siguiente:

- Cada Asamblea estará coordinada por una Mesa, que estará integrada al menos por la Presidencia del Consejo de Barrio o persona en quién delegue, dos personas integrantes de la Mesa de Barrio y un/a técnico/a municipal que realice su trabajo en el barrio. Se podrá así mismo contar con personal técnico de la Coordinación de Presupuestos Participativos. El/la técnico/a municipal que desarrolle su trabajo en el barrio será el/la encargado/a de levantar acta de la Asamblea.
- La Mesa de la Asamblea contará con el apoyo para su preparación y realización del personal del Centro Cívico/de Barrio.
- La Mesa establecerá la duración del debate y los tiempos asignados a los diferentes turnos de palabra. Así mismo, se establecerá un riguroso orden de petición de palabra para todos/as los/las asistentes sin exclusión.
- La Mesa tendrá funciones de coordinación, presentación del orden del día, moderación y recuento de votos de las propuestas. El recuento de los votos será público, habiéndose anunciado previamente junto a la convocatoria de cada Asamblea.
- Antes de comenzar la Asamblea, cada asistente recibirá una papeleta de votación que contenga las propuestas sometidas a debate y votación.
- Para llevar a cabo la votación, cada participante elegirá obligatoriamente, para cada categoría, tres propuestas en la papeleta de votación. Cada participante asignará, por orden de prioridad, 3 puntos a su primera elección; 2 puntos a la segunda, y 1 punto a la tercera. Será obligatorio votar tres propuestas siguiendo las puntuaciones citadas. En caso contrario la papeleta quedará anulada.



- La Mesa facilitará el ejercicio del derecho a voto a aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito.
- En todas las Asambleas se garantizará servicio de ludoteca para facilitar la asistencia de aquellas personas con menores a su cargo.

PARTICIPANTES EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIO:

- Todas las personas con domicilio en el barrio y que hayan cumplido catorce años tendrán derecho a participar en el debate y votación de las propuestas. No obstante, las personas por debajo de catorce años sí tendrán derecho a presentar y defender propuestas en las Asambleas. Las Mesas de Barrio podrán determinar la necesidad de que las personas de 14 y 15 años que deseen participar en las votaciones cuenten con la autorización de una persona adulta responsable del/la menor.
- Así mismo, podrán votar los miembros de aquellas asociaciones, legalmente constituidas con sede y trabajo en el barrio. Previamente a la celebración de las Asambleas, las Mesas de Barrio podrán requerir a las citadas asociaciones un listado actualizado de personas socias, con el fin de verificar su pertenencia.
- Las personas participantes en las Asambleas y en los periodos de votación estipulados, se inscribirán en un registro creado al efecto, donde constarán al menos los siguientes datos: nombre, apellidos, D.N.I., edad y domicilio.

2.3.- LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se sometan a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán referirse a un barrio, a varios barrios o a la ciudad.
- Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
- Deberán referirse exclusivamente a las áreas municipales sometidas a debate o que se abran a participación.
- Deberán ceñirse a las partidas económicas de las áreas municipales que se abran a participación. Para ello se contará con la información aclaratoria al respecto.

Aplicando los tres criterios anteriores, para el proceso 2010 se establecen dos categorías de propuestas con partidas presupuestarias diferentes:

1) Obras de Mejora y Nuevas Inversiones

2) Desarrollo Comunitario.

- Deberán ser evaluables económicamente.
- Las propuestas no podrán coincidir con inversiones, gastos de mantenimiento o programas previstos por las distintas áreas municipales, salvo que puedan significar un complemento o mejora cualitativa para los mismos. Para ello se



podrá solicitar la información preceptiva a dichas áreas. Esta información siempre será solicitada por la Mesa de Barrio.

- Las propuestas de Desarrollo Comunitario, desde su planificación y en todas las fases de su desarrollo, deberán ser compartidas y participadas por la iniciativa social, es decir, por los colectivos, asociaciones, grupos informales o personas cuyo campo de actividad y/o intereses coincidan con los contenidos de las propuestas.
- Cada propuesta deberá incluir: 1) los datos de identificación de la/s persona/s o asociación que la realiza (nombre, D.N.I., domicilio, edad y un teléfono de contacto); 2) la intervención que se quiere realizar de manera concreta, aportando aquellos datos que el/la proponente estime oportuno.

En lo que respecta a la evaluación económica, cuando la Mesa de Barrio estime que una propuesta podría exceder el presupuesto abierto a participación pedirá información al área municipal implicada. Si la información facilitada pone de manifiesto que el coste de la propuesta supera el dinero disponible, la propuesta en cuestión no se someterá a debate y votación. De forma excepcional, aquellas propuestas cuyo coste supere dicho presupuesto pero afecten a más de un territorio, podrán ser debatidas y votadas, con la condición de que únicamente podrán ejecutarse si resultasen seleccionadas en varios territorios (juntando sus respectivos presupuestos) o mediante el presupuesto abierto a participación para el nivel ciudad (ver más detalles en el Anexo 2).

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no se someterán a debate y votación en la Asamblea. En todo caso se dará a conocer las propuestas excluidas y las razones de la citada exclusión a través de los cauces establecidos (tablón de anuncios de los Centros Cívicos, página web, correo postal, etc.)

PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se deberán presentar al menos 45 días antes de la celebración de la Asamblea de Barrio para que puedan ser estudiadas por las Mesas de Barrio e informadas, si es necesario, por los Servicios Técnicos.

Los lugares habilitados para la presentación de propuestas serán los Centros Cívicos, en la Coordinación de los Presupuestos Participativos, y en el Ayuntamiento (ver detalles y direcciones en el Anexo 1). La Coordinación de Presupuestos Participativos facilitará una Ficha de Presentación de Propuestas, que estará a disposición de todas las personas en los lugares indicados.

Las propuestas sometidas a debate y votación se publicarán en el tablón de anuncios de cada Centro Cívico/de Barrio y en la página web <http://www.getafe.es/PREPARTI/PREPARTI.home>, al menos 8 días antes de la celebración de la Asamblea de Barrio. Aquellos documentos y materiales explicativos que se hayan presentado acompañando a las propuestas aceptadas también estarán disponibles en la página web siempre que sea técnicamente posible.



ESCALA TERRITORIAL Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para las propuestas de la categoría “Obras de Mejora y Nuevas Inversiones”, con el fin de que los Presupuestos Participativos contribuyan a una mejor redistribución de los recursos en función del reequilibrio territorial, podrá dedicarse más presupuesto a algunos barrios.

Para ello, la partida económica disponible se dividirá en nueve partes. Las ocho primeras garantizan una misma cantidad de recursos disponibles para cada barrio. La novena parte, disponible para el Nivel Ciudad, se repartirá entre propuestas candidatas de los ocho barrios.

Así mismo, las propuestas que afecten a varios barrios o que sean de ámbito ciudad podrán optar a esa novena parte. Para ello, previamente se habrán presentado, debatido y votado en los barrios afectados.

Para determinar las propuestas que se ejecutarán con la fracción de Nivel Ciudad, la Comisión Permanente del Consejo de los Presupuestos Participativos aplicará unos Criterios de Valoración, que podrán modificar las puntuaciones obtenidas por las propuestas en las Asambleas de Barrio.

Los Criterios de Valoración de las Propuestas de “Obras de Mejora y Nuevas Inversiones” hacen referencia a la población beneficiaria, el beneficio social generado por la propuesta, y su contribución a la calidad y disponibilidad de espacios y equipamientos públicos. Una explicación detallada de cada uno de los criterios y de su metodología de aplicación se incorpora en el Anexo 2 de estas Normas.

Las propuestas de Desarrollo Comunitario únicamente se presentarán, debatirán, votarán y priorizarán en cada barrio. Es decir, este tipo de propuestas no se trabajarán a nivel ciudad, únicamente a nivel barrio.

Los Criterios de Valoración de las propuestas de Desarrollo Comunitario hacen referencia a las características de la población destinataria/beneficiaria, y a los contenidos de las propuestas. La Comisión Permanente del Consejo de los Presupuestos Participativos aplicará los Criterios de Valoración a los listados de propuestas de Desarrollo Comunitario de cada barrio. Una explicación detallada de los criterios y de su metodología de aplicación se incorpora también en el Anexo 2.

2.5.- INFORME TÉCNICO

El informe técnico tendrá una estructura común. Tendrá que contemplar los siguientes criterios evaluativos:

- Viabilidad técnica: certificar que no existen impedimentos técnicos para realizar la propuesta. En todo caso el departamento correspondiente deberá informar de cualquier otro requisito técnico que sea absolutamente necesario para su viabilidad futura, y que no haya sido incluido en la propuesta.



- Viabilidad jurídica: certificar que la propuesta se ajusta a la normativa jurídica vigente.
- Valoración económica de las propuestas, incluyendo una estimación de los costes de mantenimiento.

Capítulo III: LOS CONSEJOS DE BARRIO

Los Consejos de Barrio en relación a los Presupuestos Participativos tendrán las siguientes competencias:

- Difundir el proceso y explicar estas Normas.
- Aprobar la composición de la Mesa de Barrio correspondiente.
- Ratificar los listados de propuestas emanadas de la Asamblea de Barrio, y elevarlas al Consejo de los Presupuestos Participativos. El Consejo de Barrio en ningún caso cambiará el contenido de las citadas propuestas.
- Ratificar la propuesta de la Mesa de Barrio de dos representantes para el Consejo de los Presupuestos Participativos.
- Elegir a uno/a de sus integrantes como representante en el Consejo de los Presupuestos Participativos.
- Valorar el proceso realizado, así como proponer modificaciones y mejoras a las Normas de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos. Esto se podrá hacer a través de la Mesa de Barrio, aunque se deberá dar cuenta en el Consejo de Barrio respectivo.
- Recibir información sobre el estado de ejecución de las propuestas aprobadas en el ejercicio anterior.

Si no se celebrasen sesiones de los Consejos de Barrio, las funciones atribuidas a los mismos serán asumidas por los otros órganos de participación de los Presupuestos Participativos: Mesas de Barrio, Asambleas de Barrio y Consejo de los Presupuestos Participativos.

Capítulo IV. LAS COMISIONES Y CONSEJOS SECTORIALES

Las Comisiones y Consejos Sectoriales en relación a los Presupuestos Participativos informarán de la pertinencia o no de las propuestas en el ámbito de sus competencias y relación al territorio en cuestión. Dicho informe deberá ser tenido en cuenta por los Consejos de Barrio.

Las Comisiones y Consejos Sectoriales podrán hacer propuestas en el ámbito de sus competencias de acuerdo con los criterios establecidos. Si estas propuestas tuvieran relación con algún territorio, será obligatorio el debate e informe en el Consejo de Barrio respectivo, pudiendo delegar éste en la Mesa de Barrio.



Podrán realizarse, cuando así se vea necesario, sesiones conjuntas de ambas estructuras o una delegación de las mismas.

Capítulo V. CONSEJO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Consejo de los Presupuestos Participativos será el órgano de cogestión entre la ciudadanía y administración para el debate y propuesta a nivel de ciudad en relación al proceso. El Consejo elevará al Gobierno Municipal las propuestas emanadas de los barrios, previo debate, e informe del Consejo Social de la Ciudad.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- Recibir la información correspondiente en relación al estado de las propuestas priorizadas en los barrios.
- Recibir información sobre el proceso anual de los Presupuestos Participativos.
- Debatir sobre las propuestas de los Consejos de Barrio.
- Aprobar las propuestas de priorización realizadas por la Comisión Permanente del Consejo de los Presupuestos Participativos.
- Valorar el proceso de cara a que la Comisión Permanente incorpore propuestas de mejora del citado proceso y de las Normas de Funcionamiento de los Presupuestos Participativos.
- Emitir informes en el ámbito de sus competencias.
- Elegir entre sus integrantes a tres representantes ciudadanos que se incorporen a la Comisión Permanente del Consejo del Presupuesto Participativo.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Consejo de los Presupuestos Participativos estará compuesto por las siguientes personas:

- Alcalde/sa.
- Concejal/a Delegado/a de Presidencia.
- Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana.
- Concejal/a Delegado/a de Hacienda
- Portavoz del Grupo Socialista.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz de Izquierda Unida.
- Coordinador/a de Presidencia



- Coordinador/a de Participación Ciudadana.
- Director/a Técnico/a de la Oficina del Plan Estratégico.
- Coordinador/a de Presupuestos Participativos.
- Coordinador/a de la Delegación de Acción en Barrios
- Una persona representante elegida por cada Consejo de Barrio.
- Dos representantes por cada Mesa de Barrio, que hayan participado en todas las fases del proceso, y que cumplan el criterio de paridad.
- Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe.
- Una persona representante de las Asociaciones de Vecinos no federadas.
- Una persona representante por cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte del Consejo Económico y Social.
- Un/a técnico/a municipal por cada uno de los barrios que haya participado en todas las fases del proceso.

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

- El Consejo trabajará en plenario durante toda la sesión, y será presidido por el/la Alcalde/sa o en su caso por el/la Concejál/a de Presidencia.
- La Mesa de Coordinación del Consejo estará formada por el/la Concejál/a de Presidencia y el/la Concejál/a de Participación Ciudadana.
- El/la Secretario/a del Consejo podrá ser de la Coordinación de los Presupuestos Participativos.

5.1. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

La Comisión Permanente tendrá como misión:

- realizar la priorización de las propuestas aplicando los Criterios de Valoración correspondientes;
- hacer un seguimiento del estado de las propuestas aprobadas en el ejercicio anterior, e informar a los Consejos de Barrio del estado de las mismas;
- revisar las Normas y hacer la propuesta de una nueva versión.

La Comisión Permanente podrá recabar la presencia de los/as Concejales/as con responsabilidad en la gestión de las propuestas.

También podrá, para llevar a cabo las tareas de priorización, visitar los barrios para conocer la situación de los mismos y las propuestas que les afecten.



La Comisión Permanente estará compuesta por:

- Una persona representante de cada Mesa de Barrio. De las dos representantes de cada Mesa de Barrio en el Consejo de los Presupuestos Participativos, una de ellas será la representante titular para la Comisión Permanente, mientras que la otra será suplente. Se intentará respetar el criterio de paridad entre los representantes titulares.
- Tres personas representantes ciudadanas elegidas en el Consejo del Presupuesto Participativo.
- Una persona representante de la Coordinación del Presupuesto Participativo con voz pero sin voto.
- Una persona representante del Área o Áreas municipales sometidas a debate con voz pero sin voto cuando sea necesario.

La Comisión estará asistida técnicamente por personal de la Coordinación de los Presupuestos Participativos.

Las reuniones de la Comisión Permanente tendrán la siguiente periodicidad:

- La Comisión establecerá su calendario de reuniones de acuerdo con las necesidades en relación a las propuestas.
- A las sesiones de la Comisión Permanente podrán asistir los/as Concejales/as de Hacienda y Participación Ciudadana.



ANEXO 1

Direcciones de los lugares habilitados para la realización de propuestas para los Presupuestos Participativos de 2010

Para cada territorio:

SECTOR 3-CERRO BUENAVISTA

Centro Cívico Cerro Buenavista
Avda. Arcas de Agua s/n
Tlf: 916826111, 916826900

PERALES DEL RÍO

Centro Cívico Perales del Río
Avda. Fco. Chico Mendes s/n
Tlf: 916847060

GETAFE NORTE

Centro Cívico Getafe Norte
Avda. Rigoberta Menchú 4, 1ª planta
Tlf: 912027995

JUAN DE LA CIERVA

Centro Cívico Juan de la Cierva
Pl. de las Provincias, s/n, 28903
Tlf: 912027986

LA ALHÓNDIGA

Centro Cívico Alhóndiga
Pz. Rafael Pazos Pria, s/n
Tlf: 912027988

CENTRO-SAN ISIDRO

Centro Cívico San Isidro
C/ Leoncio Rojas s/n
Tlf: 912027985

LAS MARGARITAS

Centro de Barrio Las Margaritas
Avda. de las Ciudades 11
Tlf: 912027969

EL BERCIAL

Centro Cívico El Bercial
C/ Buenos Aires 2
Tlf: 912027993, 916817690

Para todo Getafe

Coordinación de Presupuestos Participativos

C/ Toledo 15, 1ª planta
Email: tudecides@ayto-getafe.org
Tlf: 91 202.79.83

Ayuntamiento de Getafe

Plaza de la Constitución, 1.
Vestíbulo principal.
Tlf: 91 202.79.00



ANEXO 2

Propuestas de “Obras de Mejora y Nuevas Inversiones”: Nivel Barrio, Nivel Ciudad y Criterios de Valoración

La partida económica disponible para las propuestas de “Obras de Mejora y Nuevas Inversiones” se dividirá en nueve partes: las ocho primeras reservadas a los ocho territorios; y la novena a la ciudad en su conjunto.

Nivel Barrio

El 80% de la partida económica disponible para esta categoría de propuestas en 2010 se destinará a los barrios, lo que supone que cada uno reciba un 10% de la misma.

(Ejemplo: si en 2008 la partida disponible ascendía a 2,98 millones de euros; cada barrio recibiría 298.000€)

La partida disponible en cada barrio se destinará a la ejecución de las propuestas priorizadas en las Asambleas de Barrio, sin aplicar ningún criterio de valoración, y hasta agotar los recursos disponibles. Si el coste de la primera propuesta fuera sustancialmente inferior a los recursos disponibles, se ejecutará la siguiente propuesta cuyo coste no supere al presupuesto remanente, respetando el orden establecido mediante las votaciones; y así sucesivamente hasta agotar dichos recursos. El coste de las propuestas ejecutadas no podrá superar los recursos disponibles. De la misma forma, no se permitirá la ejecución parcial de una propuesta, salvo aquellas en las que la parte no ejecutada responda a criterios técnicos o jurídicos, y la ejecución parcial se evalúe razonable.

En el caso de que el coste de la(s) propuesta(s) que se vayan a ejecutar fuera inferior al presupuesto disponible en cada barrio, la diferencia se incorporaría a los recursos disponibles para el Nivel Ciudad.

Únicamente podrán optar al presupuesto reservado a cada barrio las propuestas referidas a éste último. Excepcionalmente, una propuesta que afecte a varios barrios podrá ejecutarse con estos recursos en el caso de haber sido priorizada en los diferentes barrios afectados, pudiendo además sumar los recursos de los diferentes barrios implicados.

Nivel Ciudad

El 20% de la partida económica disponible para esta categoría de propuestas en 2010 se empleará a nivel de toda la ciudad.

(Ejemplo: si en 2008 la partida disponible ascendía a 2,98 millones de euros; 596.000€ estarían disponibles para toda la ciudad)

A estos recursos podrán optar propuestas referidas a un barrio, a varios barrios o a la ciudad; siempre que estén incluidas entre las cuatro propuestas más votadas en cada Asamblea, y no se vayan a ejecutar mediante el presupuesto reservado a los barrios.



Las propuestas referidas a más de un barrio (o a la ciudad) deberán identificar y justificar su ámbito espacial, es decir, los territorios beneficiados por una propuesta y en que consisten dichos beneficios. Una propuesta podrá presentarse en las Asambleas de todos los barrios referidos en la citada propuesta, y cuyas Mesas de Barrio den por válidos los beneficios expuestos.

La aplicación de unos Criterios de Valoración (explicados a continuación) permitirá priorizar las propuestas más valoradas entre las propuestas de los ocho barrios.

Si entre las propuestas más votadas existen propuestas que afectan a más de un barrio, se sumarán los puntos (porcentuales) obtenidos en todas las Asambleas en las que la propuesta esté incluida entre las cuatro más votadas.

Criterios de Valoración de las propuestas de “Obras de Mejora y Nuevas Inversiones”

Con el fin de favorecer la distribución equitativa de los recursos, y corregir las desigualdades entre los diferentes barrios y zonas de éstos, se priorizarán las propuestas seleccionadas en los ocho barrios, mediante la aplicación de unos Criterios de Valoración.

Dichos criterios podrán incrementar al alza (nunca a la baja) la puntuación obtenida por las cuatro propuestas más votadas en los barrios. Quedarán excluidas de esta priorización aquellas propuestas que se ejecuten directamente con los recursos reservados a cada barrio.

La Comisión Permanente de los Presupuestos Participativos será responsable de aplicar los Criterios de Valoración. Sus miembros con voto valorarán todas las propuestas menos aquellas relativas a su propio barrio. Para ello se les facilitará una guía para la aplicación de dichos criterios. La Comisión Permanente podrá consultar a las personas proponentes y al personal técnico correspondiente, así como visitar los barrios para conocer su situación y las propuestas evaluadas. Por lo tanto podrán invitar con antelación a dichas personas proponentes a asistir, con carácter informativo y consultivo, a las sesiones de valoración

Con el fin de reducir la influencia de factores como el tamaño de la población, circunstancias específicas de algunos barrios que dificultan la participación, o el número de propuestas presentadas en cada barrio; las puntuaciones obtenidas por las propuestas ganadoras se transformarán al porcentaje del total de puntos obtenido por las cuatro propuestas más votadas en cada barrio. Este porcentaje recibirá el nombre de PUNTUACIÓN PONDERADA.

Esta puntuación ponderada podrá ser incrementada porcentualmente de la siguiente forma:

1. Población beneficiada por la propuesta: hasta 24 puntos

Este criterio pretende favorecer a aquellas propuestas cuya ejecución beneficiaría a un mayor número de personas, en función de la zona afectada, el carácter multifuncional de la propuesta, los diferentes grupos sociales potencialmente beneficiarios, etc.



2. Utilidad social de la propuesta: hasta un máximo de 24 puntos.

2.1. Si la propuesta fomenta el encuentro, la convivencia, la participación de la población del barrio o la igualdad entre mujeres y hombres: de 0 a 12 puntos

Para aplicar este criterio a una propuesta, la Comisión Permanente asignará una puntuación (de 0 a 3 puntos) en función de cada uno de los atributos enunciados a continuación. La suma de los diferentes atributos dará como resultado la puntuación de la propuesta para el Criterio 2.1.

- La propuesta afecta a espacios públicos propicios para el encuentro entre personas, la realización de actividades lúdicas, el descanso, etc. como plazas y parques. De 0 a 3 puntos.
- Su finalidad y diseño incluye usos múltiples y compatibles, o tiene en cuenta a diferentes sectores de población (Ej.: propuesta que incluye bancos, mesas, columpios, cancha deportiva, fuentes y paseo; propuesta con pistas de petanca, pradera de césped con fuentes, juegos y columpios para niños; propuesta con cancha deportiva con gradas y puntos de electricidad para eventos). De 0 a 3 puntos.
- La propuesta tiene un impacto de género positivo. De 0 a 3 puntos.
- Supone la creación o mejora de equipamientos y/o espacios que fomenten el desarrollo de proyectos/procesos comunitarios, bien por ser propuestas de colectivos o grupos informales de interés previamente establecidos, bien porque la propuesta tiene como uno de sus objetivos generar procesos comunitarios en torno a grupos de afinidad. (Ej.: Mesas-huerto/ Huertos comunitarios, locales de ensayo para grupos musicales, etc.). De 0 a 3 pts.

2.2. Si la propuesta contribuye a la reducción y/o mejor uso de energía y materiales, o contribuye a la promoción de valores que promueven la sostenibilidad ambiental: de 0 a 12 puntos

Para aplicar este criterio a una propuesta, la Comisión Permanente asignará una puntuación (de 0 a 3 puntos) en función de cada uno de los atributos enunciados a continuación. La suma de los diferentes atributos dará como resultado la puntuación de la propuesta para el Criterio 2.2.

- La propuesta implica un menor consumo de energía, agua y/o otras materias primas, tanto por el tipo de actividades que fomenta, como por los requerimientos del mantenimiento del equipamiento/ espacio. De 0 a 3 puntos.
- Fomenta los desplazamientos de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, como alternativa a los desplazamientos dentro de la ciudad en vehículo a motor privado. De 0 a 3 puntos.
- Fomenta la recuperación o conservación de los ecosistemas, fauna y flora propios del municipio de Getafe. De 0 a 3 puntos
- Crea nuevas zonas verdes o mejora las existentes. De 0 a 3 puntos.



3. Calidad, disponibilidad, seguridad y accesibilidad de los equipamientos y espacios públicos: hasta un máximo de 24 puntos

3.1. Si la propuesta mejora la calidad y/o seguridad y/o accesibilidad de equipamientos y espacios públicos: de 0 a 12 puntos

Para aplicar este criterio, la Comisión Permanente aplicará a cada propuesta una puntuación (de 0 a 4 puntos) en función de cada uno de los atributos. La suma de los diferentes atributos dará como resultado la puntuación de la propuesta para el Criterio 3.1.

- La propuesta mejora la calidad de edificios, instalaciones o espacios públicos, incluyendo mejoras en su equipamiento. De 0 a 4 puntos.
- La propuesta mejora la seguridad asociada al uso de edificios, instalaciones o espacios públicos, así como de su equipamiento. De 0 a 4 puntos.
- La propuesta mejora la accesibilidad a edificios, instalaciones o espacios públicos. De 0 a 4 puntos.

3.2. Si la propuesta contribuye a solucionar carencias o insuficiencias de equipamientos y espacios públicos, o de distintos elementos de aquellos: de 0 a 12 puntos

Para aplicar este criterio, la Comisión Permanente asignará las siguientes puntuaciones a cada propuesta:

- **12 puntos**, si la propuesta crea un equipamiento/espacio público determinado inexistente en un barrio/ zona de un barrio, para el que existe demanda de la población.
- **8 puntos**, si la propuesta contribuye a reducir las carencias de un equipamiento/espacio público determinado, que aunque ya exista en un barrio/ zona de un barrio, resulta insuficiente para satisfacer el uso y demandas de la población.
- **4 puntos**, al resto de propuestas (entendiendo que al haber sido planteadas por personas o asociaciones de un barrio, permiten satisfacer -o mejorar la forma de hacerlo- necesidades existentes en el barrio).

La suma de puntos obtenida por los tres criterios incrementará porcentualmente la puntuación ponderada de todas las propuestas valoradas, obteniéndose su PUNTUACIÓN GLOBAL.

En el caso de propuestas que afectan a más de un territorio, los criterios 1, 2 y 3 se valorarían globalmente.

El listado conjunto de propuestas de los ocho barrios priorizadas según su puntuación global, determinará el orden de ejecución de propuestas, hasta agotar los recursos disponibles y siguiendo una lógica similar a la descrita para los recursos reservados a los barrios.



ANEXO 3

Propuestas de “Desarrollo Comunitario”: **aclaraciones, requisitos y criterios de valoración**

Las propuestas de Desarrollo Comunitario consistirán en programas, proyectos o actividades de carácter formativo, educativo, lúdico, cultural, de coordinación interasociativa, etc.; cuyo principal requisito será la necesidad de ser compartidos con y participados por diferentes agentes sociales (tanto ciudadanos como institucionales) del barrio, desde su planificación y durante todas las fases de su desarrollo, si bien su ejecución pueda encargarse a una entidad especializada, integrante o no del tejido social del barrio. Por lo tanto, se descartarán aquellas propuestas cuyo planteamiento no contemple este enfoque.

La participación de los diferentes agentes sociales implicados en una propuesta se realizará a través de un grupo motor, que definirá la mejor forma de ejecutar la propuesta, con la asistencia de los servicios técnicos municipales pertinentes, estudiando su viabilidad y determinando los recursos necesarios para su ejecución.

Los programas, proyectos o actividades a desarrollar podrán tener una duración de uno o dos años (en el caso de dos, siempre que la valoración técnica de la propuesta lo recomiende). En el segundo caso, se empleará la partida económica correspondiente a los Presupuestos Participativos 2011 para Desarrollo Comunitario y el barrio en cuestión, por lo que no se admitirán nuevas propuestas de esta categoría en dicho proceso.

Nivel territorial único y criterios de valoración

La partida económica disponible para Desarrollo Comunitario en 2010 se destinará íntegramente al Nivel Barrio, es decir, a cada uno de los ocho barrios.

La partida disponible en cada barrio se destinará a la ejecución de las propuestas priorizadas en las Asambleas de Barrio y valoradas posteriormente de acuerdo con los Criterios de Valoración descritos a continuación, y hasta agotar los recursos disponibles.

La aplicación de los Criterios de Valoración perseguirá favorecer aquellas propuestas que fomenten la igualdad entre las personas, el desarrollo de una ciudadanía participativa, solidaria y pluralista, y/o contribuir al desarrollo del tejido comunitario de los barrios. Los criterios podrán incrementar al alta (nunca a la baja) la puntuación obtenida por las tres propuestas más votadas en los barrios.

La Comisión Permanente de los Presupuestos Participativos será responsable de aplicar los Criterios de Valoración. Sus miembros con voto valorarán todas las propuestas menos aquellas relativas a su propio barrio. Para ello se les facilitará una Guía para la aplicación de dichos criterios. Sus integrantes podrán consultar a las personas proponentes y al personal técnico correspondiente. La Comisión Permanente podrá invitar con antelación a dichas personas proponentes a asistir, con carácter informativo y consultivo, a las sesiones de valoración.



La Coordinación de los Presupuestos Participativos ponderará las puntuaciones obtenidas por cada propuesta respecto del total de puntos asignados a todas las propuestas en la votación correspondiente. De esta forma se obtiene su PUNTUACIÓN PONDERADA, que podrá incrementarse a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

- 1. Por las características de sus beneficiarios:** hasta un máximo de 36 puntos:
 - 1.1. Que beneficien a varios sectores de población (infancia, juventud, mayores):** hasta 18 puntos.

Se aplicarán de acuerdo con este criterio 6 puntos a la propuesta que tenga como beneficiarios a uno de los tres sectores enumerados; con 12 puntos si son dos los sectores beneficiados, y con 18 si son tres.
 - 1.2. Que afecten a colectivos desfavorecidos (personas inmigrantes, paradas, discapacitadas psíquicas o físicas, minorías étnicas o personas en situación de monomarentalidad/ monoparentalidad):** hasta 18 puntos.

Se aplicarán de acuerdo con este criterio 18 puntos a la propuesta que tenga como beneficiarios/as a tres o más colectivos de los indicados; 14 puntos a dos de los colectivos; 10 puntos a uno de los colectivos; y 5 puntos al resto de propuestas.

- 2. Por el contenido de las propuestas planteadas:** hasta un máximo de 36 puntos
 - 2.1. Por tratarse de programas que faciliten la comunicación entre diferentes zonas y grupos sociales de los barrios:** hasta 9 puntos.
 - 2.2. Por promover valores de integración, diversidad, tolerancia, interculturalidad o que promueven la igualdad entre hombres y mujeres:** hasta 9 puntos.
 - 2.3. Por favorecer la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido:** hasta 9 puntos.
 - 2.4. Por requerir la coordinación y favorecer la implicación de diferentes delegaciones municipales:** hasta 9 puntos.

La suma de puntos obtenida por cada propuesta al aplicar los dos criterios incrementará porcentualmente su puntuación inicial obtenida en la Asamblea de Barrio, resultando su PUNTUACIÓN GLOBAL.

El listado de propuestas de Desarrollo Comunitario de cada uno de los ocho barrios, ordenadas de acuerdo a su puntuación global, determinará la(s) propuesta(s) a desarrollar, hasta agotar el presupuesto disponible en cada barrio.